



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Jimena COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de GESTION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia: USD. 1,00

Cuantía: Avalúo:

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Quito, a



Factura: 001-004-000067219



20181701001P05229



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P05229					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO MOLINA EDIN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101423887	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604027912	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No.05229



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR:
EDIN MARIO RUBIO MOLINA**

**A FAVOR DE:
BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**

CUANTIA: \$. 1,00 USD.

DI. 3 COPIAS

!!!!!! AC !!!!!

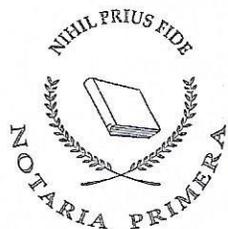
Escritura número P05229

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparece el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil en Unión de Hecho el primero y divorciado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta



escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTE"** el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil en Unión de Hecho el primero y divorciado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, se constituyó **"RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda."**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública otorgada el ocho (08) de marzo de dos mil cuatro (2004), ante la Notaria Vigésimo Octavo del cantón Quito, se realizó un Aumento de Capital en **"RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda."** y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro (04) de junio de dos mil cuatro (2004). **DOS PUNTO TRES)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve (29) de septiembre de dos mil cuatro (2004), ante la Notaria Vigésimo Octavo del cantón Quito, se realizó una Cesión de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



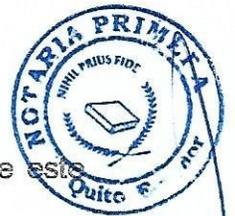
Participaciones en “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**”, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez (10) de noviembre de dos mil cuatro (2004). **DOS PUNTO CUATRO)** Mediante Escritura Pública otorgada el siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016), ante el Notario Primero del cantón Quito, se realizó una Cesión de Participaciones en “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**”, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016). **DOS PUNTO CINCO)** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante el Notario Primero del cantón Quito, se realizó una Cesión de Participaciones en “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**”, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018). **DOS PUNTO SEIS)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**”, de fecha tres (03) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), se resolvió por unanimidad autorizar al socio señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; la cesión de una (1) participación social que mantiene dentro de “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**” respectivamente, a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, por sus propios y personales derechos. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el socio señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, cede a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS** por sus propios y personales una (1) participación que mantiene dentro de “**RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.**” respectivamente, con todos sus derechos y obligaciones. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realiza el socio señor **EDIN**

MARIO RUBIO MOLINA, es el de UN 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 1,00 USD), valor que el "CESIONARIO" cancela al "CEDENTE", en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDIN MARIO RUBIO MOLINA	999	999
BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS	1	1
TOTAL	1.000	1.000

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. El "CESIONARIO" declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra "RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones derechos que como tal le corresponde. Por su parte, el "CEDENTE" expresa que nada tienen que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato ceden, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socio tenía hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrá a cargo del "CESIONARIO", quién queda plenamente facultado para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de



sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

Sr. Edin Mario Rubio Molina
CC. No. 010142388-7

Sr. Bolívar Ernesto Idrovo Pinos
CC. No. 0604027917

Elle mutans
Santiago Herrera Mora

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
"RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito DM, a los 03 día del mes de septiembre del año 2018, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", ubicado en la Ave De la Prensa No. 949 y Edmundo Carvajal, Edificio Paseos del Norte, Locales 23 - 24 se reúnen los siguientes socios:

- **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1.000), participaciones sociales, iguales, e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Pagado, siendo el único socio que consta en el Libro de Participaciones y Socios de "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", el asistente decide por unanimidad declararse en Junta General de Socios, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales que mantiene el socio Edin Mario Rubio Pinos, en "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda."

Preside la Junta el señor Edin Mario Rubio Molina, en su calidad de Gerente General de la compañía y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la Lista de Asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. La Presidenta declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales que mantiene el socio Edin Mario Rubio Pinos, en "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda."

El Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el socio **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, propietario de mil (1.000) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", solicita se apruebe la cesión y transferencia de UN DÓLAR AMERICANO (1,00 USD) a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, por sus propios y personales derechos; solicita se apruebe la cesión y transferencia a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**.

Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar la cesión solicitada por UNANIMIDAD. En virtud de la cesión realizada, el Capital Social de "RUBIO Y PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDIN MARIO RUBIO MOLINA	999	999
BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS	1	1
TOTAL	1.000	1.000

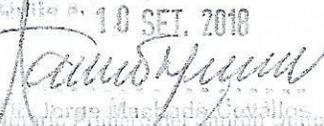
Aceptada y aprobada la resolución de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Socios, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones, siendo las 10h00, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.

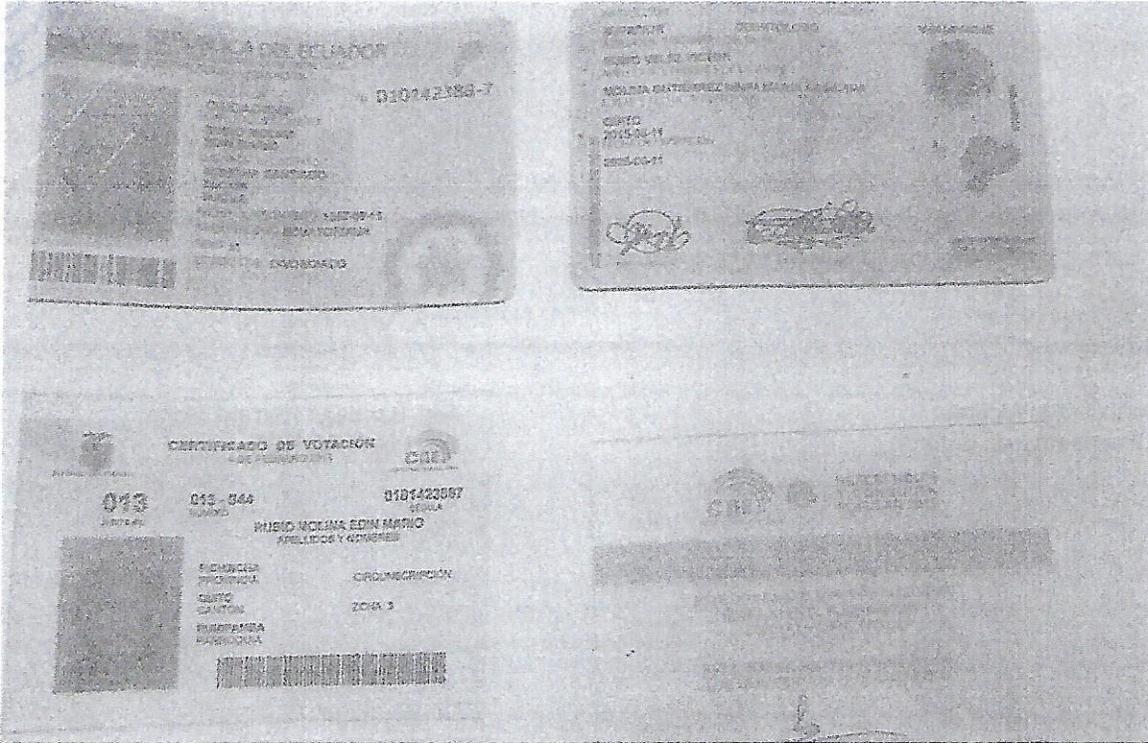


Edin Mario Rubio Molina
Socio - Presidente de la Junta

Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario AD HOC



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito E. 10 SET. 2010
  



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

en _____ Folios _____ millos)

10 SET. 2018



[Handwritten signature]
D. Jorge Machado Covallina
Notario Primera del Canton QUITO





Factura: 001-004-000049054



20171701001P05428



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Factura N°:		20171701001P05428					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE OCTUBRE DEL 2017, (055)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO MOLINA EDIN MARIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101422897	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ MIGRADA SONIA ELIZABETH	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802365292	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DIA/JUNTA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					



Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. 05428

REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO

OTORGADA POR:
EDIN MARIO RUBIO MOLINA; Y,
SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil cuatrocientos veinte y ocho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, ante mi, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en la Av. De los Shyris y Portugal, Edificio Cosmopolitan Park teléfono 0999933420, email: sherrera@startup.ec de esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Régimen Patrimonial de Unión de Hecho, estipuladas en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

X



COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura el señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA y la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO: El señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, conviven desde el mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016) formandose como consecuencia desde la fecha en mención una Unión de Hecho generando entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. DOS PUNTO DOS: Los "CONVIVIENTES" RUBIO - ORTIZ, han decidido estipular un Régimen Patrimonial de Unión de Hecho dentro del matrimonio con el fin de excluir ciertos bienes de la Sociedad Patrimonial, bienes que, en lo sucesivo, permanecerán en el patrimonio personal de cada "CONVIVIENTE" y en el de la Sociedad Patrimonial de Bienes. TERCERA: REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta (150) al ciento cincuenta y cinco (155) del Código Civil, los "CONVIVIENTES", señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, celebran el siguiente Régimen Patrimonial de Unión de Hecho: TRES PUNTO UNO) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto a las participaciones sociales, acreencias futuras y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", portadora del Registro Único de Contribuyentes (RUC) número diecisiete noventa y uno ochenta y uno trece trece cero cero uno (1791811313001), constituida mediante escritura pública otorgada el tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). TRES PUNTO DOS) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto de las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes, cuentas por cobrar futuras y presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "CONSUVIENDA CIA. LTDA." portadora del Registro Único de Contribuyentes (RUC) número diecisiete noventa y dos cincuenta y siete veinte sesenta y uno cero cero uno (1792572061001), constituida mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), quedan en su patrimonio personal así como aquellos que pueda ostentar al futuro dentro de las mencionadas empresas; TRES PUNTO TRES) Los "CONVIVIENTES" RUBIO - ORTIZ, determinan que los bienes inmuebles denominados A) DEPARTAMENTO MIL QUINIENTOS UNO, Tipo A: nivel cuarenta y cinco, área cubierta ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados. ALICUOTA PARCIAL cero punto cuatro tres tres ocho por ciento. NORTE: Diez punto cero cero metros circulación peatonal





comunal – ducto de instalacion; SUR: diez punto cero cero metros, terraza A uno – departamento mil cuatrocientos dos tipo B; ESTE: ocho punto noventa y cinco metros, punto fijo – vacio hacia hall de oficinas Nivel mas cero punto veinte; OESTE: Ocho punto noventa y cinco metros, departamento mil quinientos dos Tipo B – ducto instalacion terraza B DOS; SUPERIOR: Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento Mil seiscientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta; INFERIOR: Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento mil cuatrocientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y dos punto veinte. B) TERRAZA A UNO: Nivel cuarenta y cinco punto cuarenta, area cubierta once punto setenta y cinco metros cuadrados; ALICUOTA PARCIAL: Cero punto cero seis uno seis por ciento; NORTE: Nueve punto veinte metros, Departamento Mil quinientos uno Tipo A; SUR: Nueve punto veinte metros vacio hacia terraza inaccesible Nivel mas tres punto sesenta – area recreativa comunal; ESTE: Uno punto veinticinco metros vacio hacia Hall de Oficinas Nivel mas cero punto veinte; OESTE: Uno punto veinte y cinco metros terraza B DOS – Vacio hacia terraza quinientos catorce Nivel mas trece punto cuarenta. SUPERIOR: Once punto setenta y cinco metros cuadrados, Terraza A uno nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta; INFERIOR: Once punto setenta y cinco metros cuadrados, terraza A uno Nivel mas cuarenta y dos punto veinte. ALICUOTA TOTAL: Cero punto cuatro nueve cinco, cuatro por ciento. C) PARQUEADERO NUMERO CIENTO VEINTE (120): Nivel menos nueve punto veinte; AREA CUBIERTA - doce punto sesenta y siete metros cuadrados (12.67m²): ALICUOTA PARCIAL.- cero punto cero seis



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

seis cuatro por ciento (0.0664%); NORTE: dos punto sesenta metros bodega numero cincuenta y siete; SUR: dos punto sesenta metros circulación vehicular, ESTE: cinco metros parqueadero numero ciento veintiuno; OESTE: cinco metros parqueadero numero ciento diez y nueve; SUPERIOR: doce punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero setenta y cinco, nivel seis punto veinte; INFERIOR: Doce punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero ciento sesenta y cinco, nivel doce punto veinte; D) BODEGA CINCUENTA Y SIETE: Nivel menos nueve punto veinte; AREA CUBIERTA: dos punto sesenta metros cuadrados (2.60m²); ALICUOTA PARCIAL: cero punto cero uno tres cinco por ciento (0.0135%); NORTE: dos punto sesenta metros via pública; SUR: dos punto sesenta metros parqueadero numero ciento veinte; ESTE: un metro bodega número cincuenta y ocho; OESTE: un metro bodega numero cincuenta y seis; SUPERIOR: dos punto sesenta metros cuadrados bodega numero treinta y dos nivel menos seis punto veinte; INFERIOR: dos punto sesenta metros cuadrados bodega numero ochenta y dos; nivel menos doce punto veinte. ALICUOTA TOTAL: cero punto cero siete nueve nueve por ciento (0.0799%), adquiridos mediante escritura publica de compraventa celebrada el veintitres (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ante la Notaria Decima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria del Pilar Flores Flores e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), que forman parte del Edificio Cosmopolitan Park; construido en le Lote de Terreno, ubicado en la Avenida Portugal numero cuatrocientos ochenta y tres (483), parroquia Benalcazar, cantón Quito, Provincia de





Pichincha, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc; TRES PUNTO CUATRO) Los derechos y acciones que le corresponden respecto de los bienes denominados DEPARTAMENTO D SESENTA Y OCHO (58), del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza; y, DEPARTAMENTO D SESENTA Y NUEVE (59), del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza, que formaran parte del proyecto inmobiliario denominado Portobello II, ubicado en el sector de Same, de la parroquia Tonchigue, canton Atacames, provincia de Esmeraldas, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc. TRES PUNTO CINCO) Las cuentas bancarias que mantiene en Banco Pichincha C.A., signadas con los números A) Cuenta de Ahorros número dos dos cero dos seis ocho ocho seis cuatro cinco (2202688645); B) Cuenta Corriente número veintiuno cero cero cero cuatro cuatro uno uno dos (2100044112), se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA; TRES PUNTO SEIS) El cincuenta por ciento de derechos y acciones respecto del inmueble compuesto de una casa y terreno de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (182,82 m2), signado con el número "UNO", ubicado en la ciudadela San Antonio, perteneciente a la parroquia Huachi Loreto, del canton Ambato, provincia de Tungurahua, que formando un solo cuerpo esta comprendido



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



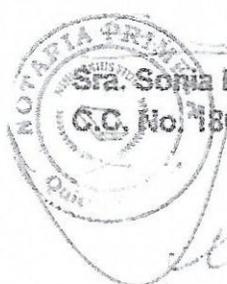
dentro de los siguientes linderos y medidas actuales: **POR EL NORTE:** Con catorce metros veinte centímetros, predio de Luis Arcos; **POR EL SUR:** Con doce metros ochenta centímetros, pasaje Pacha antes hoy Salasaca; **POR EL ESTE:** Con catorce metros cincuenta centímetros con predio de Luzmila Rojas hoy Luzmila Cordova Rojas; y. **POR EL OESTE:** Con trece metros quince centímetros predio de Antonio Villagran hoy predio de Luis Francisco Villagran, adquirido mediante escritura de compraventa suscrita el catorce (14) de marzo de dos mil dieciseis (2016) ante la Notaria Octava Suplente del canton Ambato, Abogada Maria Lorena Flores Noboa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el dieciseis (16) de marzo de dos mil dieciseis (2016), se mantendrá en el haber de la conviviente **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, así como los frutos de su enajenacion, arriendo, comodato, etc. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantia por su naturaleza es **INDETERMINADA**. **QUINTA: DECLARACION:** Los señores **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; y, la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, convivientes desde noviembre del año dos mil dieciseis (2016), declaran expresamente que a futuro mantendran en forma individual su patrimonio sin formarse entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. **SEXTA: AUTORIZACION:** Cualquiera de los "CONVIVIENTES" queda autorizado para inscribir la presente escritura de **REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO** en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Quito o el que corresponda. **SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se generen por la celebración de la presente escritura y su inscripción en los registros





correspondientes serán sufragados por los "CONVIVIENTES" Usted, Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos habilitantes y anexos que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el registro once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. De todo cuanto **DOY FE**

Sr. Edin Mario Rubio Molina
C.C. No. 010142388-7



Sra. Sonia Elizabeth Ortiz Miranda
C.C. No. 180238529-2

Su notario
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 180238529-2

CLAYDA FÉ
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ONTJE MIRANDA
 ZONJA ELIZABETH
 NOMBRE PATERNO
 VANGUARDIA
 RESALDO
 TIBALDO
 FECHA DE NACIMIENTO 11/07/2000
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




PROFESIÓN
 BACHILLERATO

NIVEL DE EDUCACIÓN
 COMPLETO PARTICULAR

GRADUADO

APLICADO Y ADMISIVO DEL PROFESORADO
 ONTJE CARRERA CRISTOBAL
 CALLE 10 Y AVENIDA DELA VIO
 MARIANA CARMEN ANTELO
 CUBA 1000 DEEPRICION

AMBITO
 0014-0000
 FECHA DE EMISION
 2004-06-02



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la foto con que ANTECEDE vota
 conforme con el original que me fue presentado,

en _____ de _____ de _____
 QUITO 17 OCT 2017




NOTARIA PRIMERA
 032
 QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION PERSONAL DEL VOTANTE
 1 DE ABRIL 2017

032-000
 1802385292

ONTJE MIRANDA ZONJA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

VANGUARDIA
 PROVINCIA

RESALDO
 CANTON

LA NATIVE
 PARROQUIA




CRONOMETRADO
 SERVICIO
 ELECTRONICO

2017

QUITANA (D)

DECLARACION JURADA QUE USTED
 NO HA SIDO REGISTRADO EN LAS ELECIONES GENERALES 2017

SE DEBE REGISTRAR EN EL PUNTO TODOS
 LOS TRABAJOS PUBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101423887

Nombres del ciudadano: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RUBIO VELEZ VICTOR

Nombres de la madre: MOLINA GUTIERREZ NINFA MARIA ADERIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA, QUITO NT 1 PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-077-16494



175-077-16494

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802385292

Nombres del ciudadano: ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CARRERA CRISTOBAL

Nombres de la madre: MIRANDA CARMEN ANGELICA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En: Sr. FAUSTO GUSTAVO MACHADO DE ALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-077-16555



173-077-16555

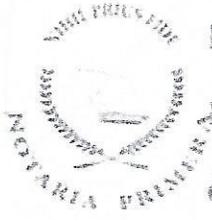
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



—torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta COPIA
CERTIFICADA, que contiene la el régimen patrimonial de unión de
hecho otorgado por Edin Mario Rubio Molina y Sonia Elizabeth Ortiz
Miranda, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de octubre de dos mil
diecisiete.-




Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 26 de Marzo de 2018 a las 14:59
 Nro. Inscripción: 512
 Fecha de Repertorio: 22 de Marzo de 2018 a las 16:00
 Nro. Repertorio: 2018023657
 Nro. Trámite: 66658
 Nro. Folio: 70603
 Libro: OTROS ACTOS Y SENTENCIAS PERSONALES
 Entidad: NOTARIA PRIMERA de QUITO
 Tipo de Contrato: CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE NO IMPLICAN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Digitally signed by WILSON FERRAN
 PULLAS ROSERO
 Date: 2018.03.26 14:59:26 CDT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito



Comparecientes

COMPARECIENTES EDIN MARIO RUBIO MOLINA, cédula 0101423887 DIVORCIADO, por sus propios derechos, y, SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA cédula 1802385292 DIVORCIADA, por sus propios derechos, domiciliados en la Av. De Los Shyris y Portugal Es Comarcaditan de esta ciudad de Quito -

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO otorgada ante la NOTARIA PRIMERA de QUITO con fecha 17 de Octubre del 2017, la misma que copiada textualmente es como sigue:

Objeto

PRIMERA COMPARECIENTES Comparecen a celebrar la presente escritura el señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, todos por sus propios y personales derecho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES DOS PUNTO UNO - El señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, convivían desde el mes de noviembre del año dos mil dieciséis, formándose como consecuencia desde la fecha en mención Unión de Hecho generándose entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. DOS PUNTO DOS Los "CONVIVIENTES" RUBIO - ORTIZ, han decidido estipular un régimen patrimonial equivalente a las Capitulaciones Matrimoniales, dentro de matrimonio, con el fin de excluir ciertos bienes de la Sociedad Patrimonial, bienes a fin de que en lo sucesivo permanecerán en el patrimonio personal de cada "CONVIVIENTE" y en el de la Sociedad Patrimonial de Bienes. TERCERA REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO. Al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta al ciento cincuenta y cinco del Código Civil, los "CONVIVIENTES" señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, celebran el siguiente Régimen Patrimonial de Unión de Hecho. TRES PUNTO UNO) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto a las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes, y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cia. Ltda", portadora del Registro Unico de Contribuyente (RUC) número diecisiete noventa y uno trece frace cero cero uno (1791811313001), constituida mediante escritura pública otorgada el tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante la Notaria Trigesima Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). TRES PUNTO DOS) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto de las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes, cuentas por cobrar futuras y presentes, y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "CONSVIVIENDA CIA. LTDA." portadora del Registro unico de Contribuyente (RUC) número dieciséis noventa y dos cincuenta y siete veinte sesenta y uno cero cero uno (1792572051001), constituida mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015) ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015) quedan en su patrimonio personal así como aquellos que pueda ostentar al futuro dentro de las mencionadas empresas. TRES PUNTO TRES) Los "CONVIVIENTES" RUBIO - ORTIZ, determinan que los bienes inmuebles denominados A) DEPARTAMENTO MIL QUINIENTOS UNO Tipo A, nivel cuarenta y cinco, área cubierta ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, ALICUOTA PARCIAL, cero punto cuatro tres tres ocho por ciento, NORTE, Diez punto cero cero metros circulación peatonal, terraza - vacio hacia instalación, SUR, diez punto cero cero metros, terraza A uno - departamento mil cuatrocientos dos tipo B, ESTE, ocho punto noventa y cinco metros, punto fijo - vacio hacia hall de oficinas Nivel mas cero punto veinte, OESTE, Ocho punto noventa y cinco metros, departamento mil quinientos dos Tipo B - ducto instalación terraza B DOS, SUPERIOR, Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento Mil seiscientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta - INFERIOR, Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento mil cuatrocientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y dos punto veinte -B) TERRAZA A UNO - Nivel cuarenta y cinco punto cuarenta, área cubierta once punto setenta y cinco metros cuadrados, ALICUOTA PARCIAL, Cero punto cero seis uno seis por ciento - NORTE, Nueve punto veinte metros, Departamento Mil quinientos uno Tipo A, SUR, Nueve punto veinte metros, vacio hacia terraza inaccesible Nivel mas tres punto sesenta - área recreativa comunal, ESTE, Uno punto veinticinco metros vacio hacia Hall de Oficinas Nivel mas cero punto veinte, OESTE, Uno punto veinte y cinco metros terraza B POS - Vacio hacia terraza quinientos catorce Nivel mas trece punto cuarenta, SUPERIOR, Once punto setenta y cinco metros cuadrados, Terraza A uno nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta, INFERIOR, Once punto setenta y cinco metros cuadrados, terraza A uno Nivel mas cuarenta y dos punto veinte, ALICUOTA TOTAL, Cero punto cuatro nueve cinco cuatro por ciento. C) PARQUEADERO NUMERO CIENTO VEINTE (120) Nivel menos nueve punto veinte, AREA CUBIERTA - doce punto sesenta y siete metros cuadrados (12.67m2) ALICUOTA PARCIAL, - cero punto cero seis seis cuatro por ciento (0.0664%) NORTE, dos punto sesenta metros bodega número cincuenta y siete, SUR, dos punto sesenta metros, circulación vehicular, ESTE, cinco metros parqueadero número ciento veintinueve, OESTE, cinco metros parqueadero número ciento diecinueve, SUPERIOR, doce punto sesenta y siete metros cuadrados, parqueadero número setenta y cinco, nivel seis punto veinte, INFERIOR, Doce punto sesenta y siete metros cuadrados, parqueadero número ciento sesenta y cinco, nivel doce punto veinte. D) ROCEGA CINCUENTA Y SIETE Nivel menos nueve punto veinte, AREA CUBIERTA, dos punto sesenta metros cuadrados (2.60m2) ALICUOTA PARCIAL, cero punto cero uno tres cinco por ciento (0.0135%) NORTE,

dos punto sesenta metros via pública. SUR dos punto sesenta metros parqueadero número ciento veinte ESTE un metro bodega número cincuenta y ocho. OESTE un metro bodega número cincuenta y seis. SUPERFICIE dos punto sesenta metros cuadrados bodega número treinta y dos nivel menos seis punto veinte. INFERIOR dos punto sesenta metros cuadrados bodega número ochenta y dos, nivel menos doce punto veinte. ALICUOTATOTAL cero punto cero siete nueve nueve por ciento (0.0799%) adquiridos mediante escritura pública de compraventa realizada el veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ante la Notaria Decima Segunda del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), que forman parte del Edificio Cosmopolitan Park, construido en el Lote de Terreno, ubicado en la Avenida Portugal número cuatrocientos ochenta y tres (483) parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha Pichincha, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc. TRES PUNTO CUATRO) Los derechos y acciones que le corresponden respecto de los bienes denominados DEPARTAMENTO D SESENTA Y OCHO (68) del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza, y, DEPARTAMENTO D SESENTA Y NUEVE (69) del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza, que formarán parte del proyecto inmobiliario Portobello II, ubicado en el sector de Sarra de la parroquia Tonongue, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc. TRES PUNTO CINCO) Las cuentas bancarias que mantiene en Banco Pichincha CA, signadas con los números A) Cuenta de Ahorros número dos dos cero dos seis ocho ocho seis cuatro cinco (+2302665645); B) Cuenta Corriente número veintinueve cero cero cuatro cuatro uno uno dos (+2100044112), se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA. TRES PUNTO SEIS) El cincuenta por ciento de derechos y acciones respecto del inmueble compuesto de una casa y terreno de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (182,82 m2), signado con el número "UNO", ubicado en la ciudadela San Antonio, perteneciente a la parroquia Huachi Lareto, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, que formando un solo cuerpo está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas actuales: POR EL NORTE, con catorce metros veinte centímetros, predio de Luis Arcos; POR EL SUR, con doce metros ochenta centímetros, pasaje Pacha antes hoy Salasaca; POR EL ESTE, con catorce metros cincuenta centímetros, predio de Luzmila Rojas hoy Luzmila Cordova Rojas; POR EL OESTE, con trece metros quince centímetros, predio de Antonio Vilagran hoy predio de Luis Francisco Vilagran, adquiridos mediante escritura de compraventa suscrita el catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) ante la Notaria Octava Suplente del cantón Ambato, Abogada María Lorena Flores Noboa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se mantendrá en el haber de la conviviente SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc. CUARTA CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. QUINTA, DECLARACION. Los señores EDIN MARIO RUBIO MOLINA, y la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, convivientes desde noviembre del año dos mil dieciséis (2016), declaran expresamente que a futuro mantendrán en forma individual su patrimonio sin formarse entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. SEXTA, AUTORIZACION. Cualquiera de los "CONVIVIENTES" queda autorizado para inscribir la presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Quito el que corresponda. SEPTIMA GASTOS. Los gastos que se generen por la celebración de la presente escritura y su inscripción en los registros correspondientes serán sufragados por los "CONVIVIENTES".

Valor Comercial

La cuantía para este contrato es INDETERMINADA

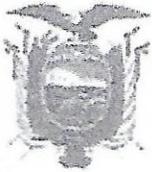
Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA. A fojas 4797, Inscripción 2237, Repertorio 17937, del Registro de HIPOTECAS y con fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, de la cual consta que: El señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, divorciado por sus propios derechos para garantizar al BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA debidamente representado por el señor Patricio Israel Estévez Espobar, en calidad de apoderado, según documento inserto en la copia, por todas las obligaciones contraídas y que contraigan en lo sucesivo, así como por los préstamos que se las conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Departamento número MIL QUINIENTOS UNO, tipo A alcuota parcial 0.4338%, Terraza A 1 alcuota parcial 0.0616%, alcuota total 0.4954%, con matrícula número BENAL0067327, Parqueadero número CIENTO VEINTE, alcuota parcial 0.0664%, Bodega número CINCUENTA Y SIETE, alcuota parcial 0.0136%, alcuota total 0.0799%, con matrícula número BENAL0067328, que forman parte del EDIFICIO COSMOPOLITAN PARK, construido en el lote de terreno que forman un solo cuerpo, producto de la unificación del Lote UNO y Lote DOS, ubicado en la Avenida Portugal número cuatrocientos ochenta y tres, situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón, con matrícula número BENAL0067328. - QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - No está embargado -

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 57138 de fecha 16 de Febrero de 2018, responsable IFVC. Se adjunta el certificado de unión de fecha de los comparecientes. - EL REGISTRADOR - DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Inscritor WEFR
Revisor WEFR



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública REGIMEN
2 PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO, contenida en el
3 presente instrumento, al margen de la matriz de
4 la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN "RUBIO &
5 PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA, LTDA.", otorgada
6 ante la Doctora Ximena Borja de Navas, quien
7 estuvo en funciones de Notaria para esa fecha, el
8 tres de febrero del año mil novecientos noventa y
9 nueve, por EDIN MARIO RUBIO MOLINA, ALEX PATRICIO
10 PINOS ORTEGA Y LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO; y,
11 siento la presente razón.- Quito, a diez (10) de
12 Abril del año dos mil dieciocho (2018).

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.
RAZÓN: FACTURA No. 0000614377

2018	17	01	36	0	00282
------	----	----	----	---	-------



Factura: 001-002-000087171



20181701036000282

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000282



MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	51

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
STARTBUPLAYERS &CONSULTANTS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792843111001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701001P05428

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000282

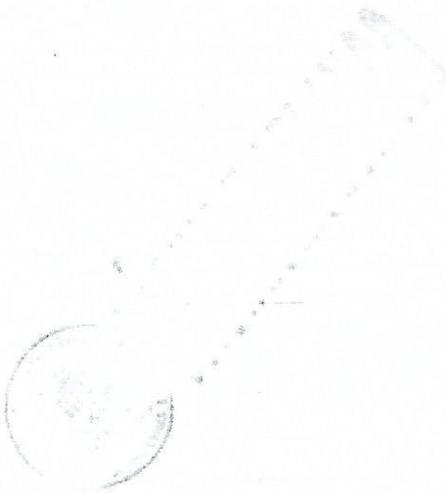
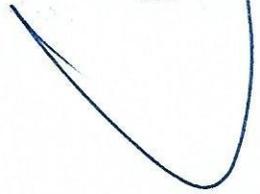
MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	51

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
STARTBUPLAYERS &CONSULTANTS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792843111001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701001P05428

Maria Augusta Peña Vasquez

NOTARIA(M) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000037753



2018170104000661

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 2018170104000661

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018 (4/17)
TIPO DE RAZON:	REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO
ACTO O CONTRATO:	CONVIVENCIA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACION
ALDO MOLINA EDIN MARIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0101423887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	5428

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 35648



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO

NÚMERO DE REPERTORIO:	88817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2658
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101423887	RUBIO MOLINA EDIN MARIO	CONVIVIENTE
1802385292	ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH	CONVIVIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 601 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/1999. - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 835 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/02/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

N. 060402791-2



CIVILIDAD
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERDOVO PINGO
BOLIVAR ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AGUAY
SEXO
MASCULINO
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
060402791-2
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO



ESTADO CIVIL
SOLTERO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
COMERCIANTE

E20401022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERDOVO GEBALDO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINGO HERRERIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO
QUITO
2077-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010

011
JUNTA No.

011-104
NÚMERO

0604027912
CÉDULA

ERDOVO PINGO BOLIVAR ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
HAGUAYO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

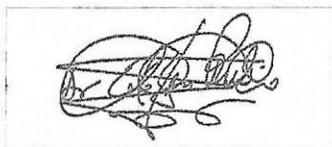
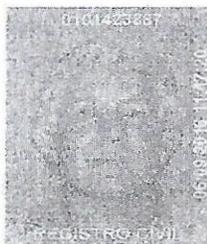


1.0 SET. 2018

[Handwritten signature]
Notario Machayo Cayalote



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101423887

Nombres del ciudadano: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: RUBIO VELEZ VICTOR

Nombres de la madre: MOLINA GUTIERREZ NINFA MARIA ADERIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-153-05149



185-153-05149

Ing. Jorge Troya Fuertes





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604027912

Nombres del ciudadano: IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: IDROVO SEGUNDO BOLIVAR

Nombres de la madre: PINOS HERMINIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-153-05194



181-153-05194

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHOS



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro: 11 DE ENERO DE 2018

Lugar de registro (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

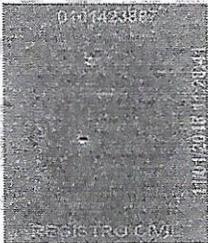
Tomo / Página / Acta: 26 / 16 / 16

CONVIVIENTES

RUBIO MOLINA EDIN MARIO

NUI/Pasaporte: 0101423887

Nacionalidad: ECUATORIANA



ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH

NUI/Pasaporte: 1802385292

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: AMPARO JAQUELINE RIVERA MUÑOZ - AGENCIA MATRIZ

N° de certificado: 184-084-27525



Ing. Jorge Troya Fuentes





Factura: 001-004-000067220



20181701001002131

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002131

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO MOLINA EDIN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101423887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA., y,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, el diez septiembre de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-002-000098248



20181701036000776



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000776

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	51

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO MOLINA EDIN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101423887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05229

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000776

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	51

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUBIO MOLINA EDIN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101423887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05229



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ,
 2 MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
 3 tomo nota de la Escritura Pública de CESION DE
 4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RUBIO & PINOS
 5 PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA,
 6 contenida en el presente instrumento, al margen
 7 de la matriz de la Escritura Pública de
 8 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RUBIO & PINOS
 9 PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada
 10 el tres de febrero de mil novecientos noventa y
 11 nueve, por los señores EDIN MARIO RUBIO MOLINA,
 12 ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA y LAURA MARIANA ORTEGA
 13 SOLANO, ante la Doctora Ximena Borja de Navas,
 14 quien estuvo en funciones de Notaria hasta el
 15 treinta y uno de Diciembre de dos mil trece; y,
 16 siento la presente razón.- Quito, a veintiocho
 17 (28) de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

FACTURA No. 000098248

2018	17	01	36	0	00776
------	----	----	----	---	-------



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRÁMITE NÚMERO: 73538



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	119222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1073
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /10/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR EDIN MARIO RUBIO MOLINA TRANSFIERE 1 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO SR BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 601 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

